

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

**JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de México, a las diez horas con cincuenta minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro, previo a declarar abierta la sesión, el Pleno de la Primera Sala acordó dejar constancia que de conformidad con las Circulares 4/2024 y 5/2024 relativas a lo determinado por el Tribunal Pleno en cuanto a la suspensión de actividades del Alto Tribunal, se decidió que resultaba con carácter de urgente resolver los asuntos que se encontraban listados con anterioridad a dicha suspensión.

En ese sentido, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Extraordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número veintisiete celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

### **LISTA NÚMERO 1**

El **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 302/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 155/2024**

Interpuesto por Jorge Cardos Bonilla en contra de la resolución dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Yucatán en el juicio de amparo indirecto 249/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado auxiliar del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 477/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 32/2024**

Interpuesto por Víctor Manuel Cuevas Ramírez en contra de la resolución dictada en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 824/2023**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 272/2024**

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 678/2023, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 269/2024**

Interpuesto por Manuel Francisco del Valle Borbolla en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 16/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8147/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 428/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firma la resolución recurrida y se dé vista al Ministerio Público en términos de esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 429/2024**

Interpuesto por Juan Carlos Hernández o Carlos Hernández o Juan Carlos Hernández Trejo en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 80/2022.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 477/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 32/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 428/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y treinta y uno del proyecto

de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023**

Promovida por diversas personas Diputadas Integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 579/2022**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del fallo pronunciado por el Vigésimo Tercer

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 16/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3015/2024**

Interpuesto por Plami, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 484/2023.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con la solicitud siguiente:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1226/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 598/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de



cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2022**

Promovida por el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7398/2023**

Interpuesto por Fátima Bravo Correa y otra en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo 42/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 50/2024**

Interpuesto por Diego Valenzuela Cadena y otra en contra de la sentencia pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito en el juicio de amparo 49/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 637/2023**

Interpuesto en contra del auto de veintidós de junio de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 270/2024**

Interpuesto por Poseedores Unidos de Astrónomos 33, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Asociación Civil en contra del proveído de nueve de febrero de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 1124/2024.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1226/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf señaló que en la controversia constitucional 151/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento tres al ciento seis del proyecto de resolución; además los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 951/2023**

Interpuesto por Ernesto Rodríguez Miranda y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California en el juicio de amparo indirecto 1373/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6805/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2031/2024**

Interpuesto por María Yolanda Jáuregui Ramírez en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 392/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 25/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6389/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y se dé vista al Ministerio Público de la Federación a efecto de que se investigue la denuncia de tortura hecha valer por el recurrente en términos de la presente resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6498/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7995/2023**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 632/2024**

Interpuesto por Juan Sánchez Hernández en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 74/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 642/2024**

Interpuesto por Miguel Ángel Jaime de la Torre en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 73/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 112/2024**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito (actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito) y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para pronunciarse sobre la denuncia de contradicción emitidos por los órganos jurisdiccionales pertenecientes a la misma Región Centro-Sur, que sí existe la contradicción denunciada entre los tribunales colegiados precisados en esta resolución, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio

sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ortiz Ahlf manifestó que en el amparo en revisión 25/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo cincuenta y ocho del proyecto de resolución, mientras que los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 632/2024, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y tres al treinta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 642/2024, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y tres al treinta y seis del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 117/2024**

Interpuesto por Telra Realty, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 718/2023.

En uso de la palabra, el Ministro Pardo Rebolledo señaló:

*Sí, yo quisiera plantear a esta Sala, que en este asunto entre las personas autorizadas, entre los abogados autorizados, se encuentra una persona que colaboró conmigo y que tengo relación de amistad con él, en tal virtud, con fundamento en los artículos 51, fracción VII, de la Ley de Amparo y el 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, someto a la consideración de la Sala que se califique de legal el impedimento que planteo y, para tal efecto, le suplico al Ministro secano Gutiérrez Ortiz Mena, se haga cargo de la Presidencia.*

Por lo expuesto, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

***PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.***



***SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.***

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Ministro Pardo Rebolledo, para que continuara con los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 969/2024**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los asuntos siguientes:

Juicio de amparo directo 426/2023 del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Juicio de amparo directo 788/2022 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Juicio de amparo directo 532/2023 del índice del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Juicios de amparo directos 639/2023 y 717/2023 del índice del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Juicio de amparo directo 772/2022 del índice del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Juicio de amparo directo 726/2023 del índice del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Recursos de revisión fiscal 23/2023 y 184/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción respecto de los recursos de revisión fiscal 23/2023 y 184/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y que ésta sala sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los juicios de amparo directos 426/2023 del Octavo Tribunal Colegiado, 788/2022 del Décimo Tercer Tribunal Colegiado, 532/2023 del Décimo Sexto Tribunal Colegiado, 639/2023 y 717/2023 del Décimo Octavo Tribunal Colegiado, 772/2022 del Vigésimo Tribunal Colegiado y 726/2023 del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO 5/2024**

Promovido por Altamar Investment, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa y en la materia del amparo adhesivo la justicia de la unión no ampara ni protege a la parte tercera interesada.

#### **AMPARO DIRECTO 6/2024**

Promovido por sucesión a bienes de Guillermo Rosas Vélez y otras contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5512/2023**

Interpuesto por Juan González Riveros en contra del fallo pronunciado por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 276/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3211/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 998/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2526/2024**

Interpuesto por Arturo Millet Reyes en contra de la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en contra del auto de seis de junio de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1107/2024**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo 5/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 3211/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y cinco, setenta y ocho y ochenta del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 998/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y siete del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el recurso de reclamación 79/2024-CA, está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta y uno del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 5**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 265/2024**

Interpuesto por Julia Esther López Salinas por derecho propio y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Fernando López Peña en contra del auto de quince de febrero de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 1297/2024.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 508/2024**

Interpuesto por Gasolinería Hurtado, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución pronunciada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos en el juicio de amparo indirecto 164/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 266/2023**

Interpuesto por Cartwood, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución pronunciada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes en el juicio de amparo 620/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3777/2023**

Interpuesto por Juan Luis Pimentel Sánchez en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito en el juicio de amparo 756/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1191/2024**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el juicio de amparo 416/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.



### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1804/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2204/2024**

Interpuesto por Comercializadora Eloro, Sociedad Anónima en contra del fallo dictado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 481/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 258/2023**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 185/2024**

Interpuesto por Arrendadora Pve, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Arrendadora Cadu, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra del proveído de nueve de enero de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 50/2024.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 830/2024**

Solicitada por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto, del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de reclamación 265/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo en revisión 508/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 969/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintitrés al veintinueve del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 1804/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos dieciocho y diecinueve del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la contradicción de criterios 258/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo cincuenta del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las once horas con veinte minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 28 CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.